

citado en el artículo precedente, las que se recibirán a través de la dirección de correo electrónico institucional: consultapublicaregulatoriadgpa@midagri.gob.pe; a través de la Mesa de Partes Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>) o, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, ubicado en el Jirón Cahuide N° 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a fin de elaborar la propuesta final del acotado proyecto normativo.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial, del proyecto de Decreto Supremo que incorpora la Sexta Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2025-MIDAGRI y de su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2473504-1

Designan Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 264-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1249-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 348-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 122 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 499-2022-MIDAGRI, N° 0080-2025-MIDAGRI, N° 0089-2025-MIDAGRI, N° 0223-2025-MIDAGRI y N° 0224-2025-MIDAGRI, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 216-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva General N° 009-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-UGRH denominada "Directiva para la designación en cargos de confianza y designación temporal en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la designación de empleados de confianza, así como el desplazamiento de personal en la modalidad de designación temporal en el Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se

designó al señor Néstor Raúl Dolorier Manzaneda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante el Informe N° 348-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se proyecte el acto resolutivo que disponga, dar por concluida la designación del citado servidor, así como, designar al señor Jorge Luis Ninantay Lovaton dado que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril;

Que, en ese sentido a través del Informe N° 122-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, corresponde proseguir con el trámite para la designación propuesta;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Néstor Raúl Dolorier Manzaneda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Jorge Luis Ninantay Lovaton en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Director Ejecutivo

2473512-1

Delegan facultades y atribuciones en el Director General de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0161-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la Autoridad de Gestión Administrativa que forma parte de la Alta Dirección en los Ministerios es el Secretario General;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, establece que el Secretario General es la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - en adelante la LGCP, establece en el numeral 25.2 del artículo 25 que el titular y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden

delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley citada les otorga, salvo las excepciones previstas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el propósito de desconcentrar las facultades y atribuciones asignadas a la Autoridad de la Gestión Administrativa, así como, optimizar la gestión administrativa de la entidad, es necesario delegar determinadas facultades correspondientes al Secretario General, no privativas de su función;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades en el Director General de la Oficina General de Administración

Se delega, en el Director General de la Oficina General de Administración, las siguientes facultades y atribuciones en el ámbito de sus competencias:

a) Aprobar los expedientes de contratación de procedimientos de selección competitivos y no competitivos; así como, de las contrataciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

b) Aprobar el proceso de compatibilización del requerimiento.

c) Realizar el seguimiento y monitoreo del plan multianual de homologación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, comunicar los avances de su cumplimiento a PERÚ COMPRAS; así como realizar el seguimiento de las actividades del equipo de homologación informando al Secretario General.

d) Aprobar que no se utilice la Subasta Inversa Electrónica para la compra de bienes y contratación de servicios que cuenten con Ficha Técnica, cuando la estrategia de contratación determina que existe el riesgo sustentado que no se presenten suficientes proveedores para realizar la puja correspondiente, así como remitir a PERÚ COMPRAS la documentación que sustenta la aprobación señalada.

e) Designar a los miembros titulares y suplentes integrantes de los comités y a los expertos integrantes del jurado, así como reconfigurar dichos comités y jurados en el marco de la LGCP.

f) Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, de acuerdo a los supuestos establecidos en la LGCP.

g) Autorizar la modificación contractual que conlleve la variación del monto contractual, así como la modificación contractual por hecho sobreviviente bajo causa no imputable a alguna de las partes, conforme a lo previsto por el artículo 110 del Reglamento de la LGCP.

h) Autorizar la ejecución y pago de las prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción hasta por el 15% del monto total del contrato original restando los deductivos vinculados.

i) Autorizar la ejecución adicional de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la LGCP.

j) Autorizar, ordenar y pagar las prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías de obra hasta por el 25% del monto total del contrato original, así como reducciones por el mismo porcentaje de acuerdo a lo establecido en la LGCP y el Reglamento de la LGCP.

k) Verificar que el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), cuente con Certificación como comprador público en el nivel avanzado, así como que los compradores públicos de la DEC cuenten con Certificación de comprador público.

l) Suscribir el contrato tripartito para el funcionamiento de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD).

m) Declarar la nulidad de los actos procedimentales de los procedimientos de selección, así como la nulidad de los contratos, incluyendo las órdenes de compra y órdenes de servicio que perfeccionan los contratos menores, de conformidad con lo establecido en la LGCP y el Reglamento de la LGCP.

n) Suscribir convenios interinstitucionales y sus respectivas adendas, para encargar a PERÚ COMPRAS u otra entidad contratante la realización de la fase de actuaciones preparatorias y/o la fase de selección de bienes, servicios en general, consultorías y obras, conforme a lo previsto en el artículo 237 del Reglamento de la LGCP.

Artículo 2.- Observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución de Secretaría General comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3.- Obligaciones de dar cuenta

El Director General de la Oficina General de Administración debe informar dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de concluido el trimestre a la Secretaría General los actos que emita en virtud de la delegación conferida.

Artículo 4.- Plazo de las delegaciones

Las delegaciones y atribuciones autorizadas mediante la presente Resolución de Secretaría General tienen vigencia durante el Año Fiscal 2026.

Artículo 5.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución de Secretaría General al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

2473508-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Modifican la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000004-2025-MIDIS/FONCODES/DE, sobre delegación de facultades y atribuciones en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Foncodes

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000208-2025-MIDIS/FONCODES/DE**

San Isidro, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

El Memorando N° 003028-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°